

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

Expediente 005 2018 – 0422 00

Ténganse por agregadas a los autos las manifestaciones efectuadas por la parte incidentante, en cuanto a la solicitud de cierre del presente trámite incidental formulada por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, las cuales se ponen en conocimiento de dicha entidad para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación se pronuncie frente a las mismas.

Conforme con lo anterior, a fin de continuar con el trámite del presente asunto, el Juzgado dispone:

1.- ABRIR A PRUEBAS el trámite incidental, por lo tanto, **DECRÉTENSE** las siguientes:

DOCUMENTALES: Toda la actuación surtida y las documentales que obran en el proceso en cuanto al valor probatorio que éstas merezcan.

NOTIFIQUESE la presente providencia a la totalidad de las partes por el medio más eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular. Para la notificación de los requeridos deberá además tenerse en cuenta el correo electrónico que figure en el directorio de la página web de la entidad para cada uno de los funcionarios

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO